

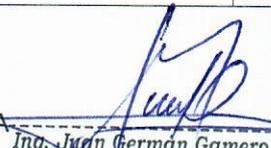
INDICE GENERAL

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
<ul style="list-style-type: none"> DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA 		
a)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.	05
b)	Declaración jurada de datos del postor con indicación de correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (ANEXO N° 1)	07
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento (ANEXO N° 2)	09
d)	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 3)	11
e)	Oferta económica en SOLES , debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.	13-14
f)	Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	16
g)	Contrato de Consorcio con Firmas Legalizadas. (Anexo N° 6) (NO CORRESPONDE)	18

<ul style="list-style-type: none"> DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO. Acreditación de los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. 		
A.	Contrato de Consorcio. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.	20
C.	Carta de Compromiso de Presentación y Acreditación del Personal Especialista y Equipamiento: Anexo N° 5	22
	C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	24
	C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	26
	C.3 EQUIPAMIENTO	28
DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA		
a)	Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE	31
b)	Documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.	33
	ACREDITACION DEL FACTOR DE EVALUACION TÉCNICA DEL CAPITULO IV: A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (Anexo N° 10)	35-86

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 URBANIZACION SAN LUIS II ETAPA -CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466


Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

**2.2.1 DOCUMENTACION DE PRESENTACION
OBLIGATORIA**



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

**2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE
LA OFERTA**



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

- Copia de documento nacional de identidad de JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS.



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (ANEXO N° 1)



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP
Presente.-

El que se suscribe, postor **JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, identificado con DNI N° 41690055, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:		JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS	
Domicilio Legal: MZA. E LOTE. 18 -URB. SAN LUIS II ETAPA – DISTRITO CAJAMARCA – PROVINCIA CAJAMARCA-DEPARTAMENTO CAJAMARCA			
RUC: 10416900553	Teléfono(s) :	985981466	
Correo electrónico: juangc_82@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (ANEXO N° 2)



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor **JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, declaro bajo juramento:

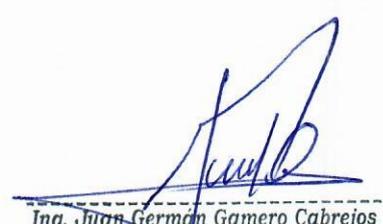
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO N° 3)



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA - PIURA"**., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

e) Oferta económica en SOLES (ANEXO N° 4)



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41650055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA	OFERTA ECONOMICA (S/)
SUPERVISION DE LA OBRA: Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA - PIURA	S/ 30,101.45 (Mensual por 3 meses)	S/90,304.35
LIQUIDACION DE OBRA (SUMA ALZADA)		S/4,686.15
TOTAL		S/94,990.50 (Noventa y cuatro mil novecientos noventa con 50/100 Soles)

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

DESAGREGADO MENSUAL DE TARIFA (ETAPA I- SUPERVISION DE LA OBRA, RECEPCION FINAL DE OBRA: A TARIFAS)

DESCRIPCION	Und	Cant	Tiempo (mes)	% de Particip (*)	Costo Mensual	Costo Parcial
EQUIPO TECNICO						
Jefe de Supervision de Obra	mes	1.00	3.00	100%	S/ 10,000.00	S/ 30,000.00
ESPECIALISTAS DE APOYO						
Asistente de Supervision	mes	1.00	3.00	100%	S/ 5,000.00	S/ 15,000.00
SEGURIDAD EN EL TRABAJO COVID-19						
Asistente de Supervision	glb	1.00			S/ 5,524.27	S/ 5,524.27
Costo Directo						S/50,524.27
GG Fijos					8.69%	S/ 4,390.56
GG Variables					34.78%	S/ 17,572.34
Utilidad					8.00%	S/ 4,041.94
Sub Total						S/ 76,529.11
Impuestos (IGV)					18.00%	S/ 13,775.24
TOTAL tarifa 1 (T1)						S/ 90,304.35

DESAGREGADO DE GASTO LIQUIDACION DE OBRA (ETAPA II- DE LIQUIDACION DE OBRA A SUMA ALZADA)

DESCRIPCION	Und	Cant	Tiempo (mes)	% de Particip (*)	Costo Mensual	Costo Parcial
EQUIPO TECNICO						
Jefe de Supervision de Obra	mes	1.00	0.50	100%	S/ 1,800.00	S/ 900.00
ESPECIALISTAS DE APOYO						
Ing para liquidacion	mes	1.00	1.00	100%	S/ 1,721.84	S/ 1,721.84
Costo Directo						S/2,621.84
GG Fijos					8.69%	S/227.84
GG Variables					34.78%	S/911.88
Utilidad					8.00%	S/209.75
Sub Total						S/3,971.31
Impuestos (IGV)					18.00%	714.84
TOTAL						S/4,686.15

Rubro 1 (R1):

Servicio	Tarifa mensual (a)	Plazo Estimado (b)	Monto Total R1=(a)x (b)
Supervision de la Obra	S/ 30,101.45	03 meses	S/ 90,304.35

Rubro 2 (R2):

Servicio	Monto Fijo Integral R2
Liquidacion de Obra	S/ 4,686.15

Total de la propuesta en soles

Costo Total de la Propuesta = R1 + R2 =	S/ 94,990.50
---	--------------



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

- f) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor **JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

**g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas.
(Anexo N° 6)**



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690855
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

NO CORRESPONDE



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

**2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL
REQUERIMIENTO**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Acreditación:

- En caso de personal natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo.



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
CONSULTOR DE OBRAS

C. Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento. (Anexo N° 5)



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

C.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

Table with 1 main row: C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA. It contains a sub-table titled 'Plantel Profesional Clave' with columns: Cargo, Profesión, and Experiencia. The row details requirements for 'Residente de obra' as a Civil Engineer or Architect with 4 years of experience.

Piura, 14 de julio del 2022

Handwritten signature of Juan German Gamero Cabrejos.
Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

Handwritten signature of Juan German Gamero Cabrejos.
Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055

C.2 EXPERIENCIA ESPECIALISTA	DEL	PERSONAL
---	------------	-----------------



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor **JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA		
Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra.	Ingeniero Civil Y/O Arquitecto Titulado.	Experiencia mínima de CUATRO (04) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector o la combinación de estos en Obra; en la ejecución o inspección o supervisión en obras de edificación en general, que se computa desde la colegiatura.

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

C.3 EQUIPAMIENTO



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor **JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

- Camioneta 4 x 4 doble cabina

Piura, 14 de julio del 2022



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS
DNI N° 41690055



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

**2.2.2. DOCUMENTACION DE PRESENTACION
FACULTATIVA**



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690035
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.



Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690355
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

31

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC Nº : 10416900553

Razón Social : GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN

Actividad Económica (*) : CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

CIU (*) : 4100

Domicilio : URB. SAN LUIS II ETAPA MZA. E LOTE. 18 CAJAMARCA
CAJAMARCA CAJAMARCA

Distrito : CAJAMARCA

Provincia : CAJAMARCA

Departamento : CAJAMARCA

Gerente General : --

Representante Legal : JUAN GERMÁN GAMERO CABREJOS

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo


 Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
 DNI Nº 41690055
 CONSULTOR DE OBRAS

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000096926-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 06/10/2010

(*) CIU v3 : 45207
 (*) Actividad Económica CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 14/10/2010



RUC N° 10416900553

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GAMERO CABREJOS JUAN GERMAN

Domiciliado en: CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**CONSULTOR DE OBRAS**

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 05/05/2016

Especialidades Ley 30225 :
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 14/07/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41650368
CONSULTOR DE OBRAS

b) Documentos que acrediten el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41890056
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
(ANEXO N° 10)**



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS

MZA E LT 18 – URB. SAN LUIS II ETAPA – CAJAMARCA-CAJAMARCA
Email: juangc_82@hotmail.com/ cel:985981466

**ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

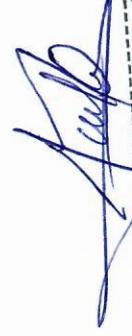
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO /COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO (S/)
1	Gobierno Regional La Libertad	Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institucion Educativa N° 206 - Trujillo - La Libertad	N° 021 -2015 - GRLL- GRCO	31 DE AGOSTO DEL 2015	SOLES	85,338.38	---	85,338.38
2	Gobierno Regional La Libertad	Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 81008 Municipal - Distrito de Trujillo- Provincia de Trujillo- Region La Libertad	N° 013 - 2015 - GRLL - GRCO	26 DE JUNIO DEL 2015	SOLES	164,570.18	---	249,908.56
3	Gobierno Regional de Lambayeque	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institucion Educativa del Nivel Primario N° 11522 Miguel Grau, Distrito de Pucalá, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque.	N° 06-2020- GR.LAMB/ORAD	18 DE JUNIO DEL 2020	SOLES	208,735.77	---	458,644.33
TOTAL								S/ 458,644.33

Piura, 14 de julio del 2022


Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS


Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

01

EXPERIENCIA DEL POSTOR N°

SUPERVISION DE LA OBRA:**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA
INSTITUCION EDUCATIVA N° 206-TRUJILLO-LA LIBERTAD****CONTRATO CON: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD****MONTO FINAL FACTURADO DEL SERVICIO : S/ 85,338.38**
Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

CONTRATO N° 021 -2015-GRLL-GRCO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 206
TRUJILLO – LA LIBERTAD"**

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2015-GRLL-GRCO

Conste por el presente documento, el Contrato del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 206 TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20440374248, a través del Gerente Regional de Contrataciones, Ing. CARLOS CÉSAR AVALOS CAPRISTÁN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18215402, debidamente facultado mediante Resolución Ejecutiva N° 662-2014-GRLL/PRE, de fecha 20 de mayo de 2014, con domicilio legal en Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a quien en adelante se denominará **"LA ENTIDAD"**, y de otra parte, el **ING. JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS**, como persona natural, con Registro Único de Contribuyentes N° 10416900553, con domicilio legal en Calle Las Azucenas N° 214 Urbanización La Palmeras del Golf (Dpto. 101 Frente a parque), Distrito Víctor Larco Herrera – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad, con número telefónico 985981466, con correo electrónico: juangc_82@hotmail.com, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de agosto del 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2015-GRLL-GRCO**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 206 TRUJILLO – LA LIBERTAD"** a **EL CONTRATISTA**, por el monto de S/. 85,338.38 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley.

Con Oficio N° 010-2015-CE-ADS-008-2015-GRLL-GRCO, de fecha 21 de agosto del 2015, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2015-GRLL-GRCO, comunicó a la Gerencia Regional de Contrataciones que el consentimiento de la Buena Pro, a favor del Ing. Juan German Gamero Cabrejos, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 206 TRUJILLO – LA LIBERTAD"** se realizó con fecha 17 de agosto de 2015, siendo que de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se aprecia que la publicación de dicho consentimiento se realizó el 18 de agosto de 2015.

Con Carta N° 012-2015-JGGC-SO recepcionada por la Entidad el 24 de agosto del 2015, el Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos, alcanzó a la Gerencia Regional de Contrataciones la documentación solicitada para la suscripción del Contrato.

Con Proveído S/N de fecha 24 de agosto de 2015, el Gerente Regional de Contrataciones dispuso la revisión y elaboración del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 206 TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 60 4000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe

Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del proceso de selección y en la formalización del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CARGO	EXPERIENCIA OFERTADA
JOSÉ FERNANDO REYES OLIVARI	Ingeniero Civil	Jefe de Supervisión	5.77 Años
JORGE LEONIDAS SERQUEN TINEO	Ingeniero Civil	Ingeniero Control de Proyecto	2.88 Años
MANUEL ANTONIO REGALADO SÁNCHEZ	Ingeniero Mecánico Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	2.08 Años

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la prestación materia del presente contrato, asciende a **S/. 85,338.38 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 NUEVOS SOLES)**, incluido impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para **LA ENTIDAD** y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema a suma alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Unidad	Cantidad Meses	% Participación	Precio Unitario	Precio Total
Jefe de Supervisión	1	Mes	4.5	1.00	7,575.00	34,087.50
Ingeniero Control de Proyecto	1	Mes	4.0	1.00	5,955.00	23,820.00
Ingeniero Mecánico Electricista	1	Mes	4.0	0.2	6,225.04	4,980.03
COSTO DIRECTO						62,887.53
GASTOS GENERALES 10%						6,288.75
UTILIDAD 5%						3,144.38
SUB TOTAL						72,320.66
IGV (18%)						13,017.72
TOTAL						85,338.38

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillos N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

El pago será a **Suma Alzada** conforme a la propuesta del postor adjudicado, cuyo monto total incluye el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los servicios a contratar.

El egreso del Proyecto signado con código N° 2.109717, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 206 TRUJILLO – LA LIBERTAD"**, será asumido por la **ENTIDAD** a favor del **CONTRATISTA**, por el monto total del precio convenido, directamente a la cuenta proporcionada con **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 011-030-00020003710746** del **BANCO CONTINENTAL** a nombre del Sr. Juan German Gamero Cabrejos, según Carta S/N de Autorización de Abono en Cuenta Bancaria, adjuntada a la Carta N° 012-2015-JGGC-SO, recepcionada con fecha 24 de agosto de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, en proporción a las actividades mensuales a cargo del contratista supervisor de acuerdo a los Términos de Referencia y presupuesto, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser éstos ejecutados, a fin que **LA ENTIDAD** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

De acuerdo con el Artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de La Libertad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio de consultoría de obra materia del presente contrato se prestará en el plazo de **135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) días calendario**, computados desde el día siguiente de la entrega del terreno a **EL CONTRATISTA**, en caso de que la obra no haya iniciado, o desde el día siguiente de su designación como supervisor, en caso que la obra haya iniciado, lo que ocurra primero, hasta la conformidad final del servicio, emitida por el área usuaria, periodo en el cual el supervisor emitirá un informe mensual de actividades realizadas a favor de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad.

El plazo de ejecución de la consultoría es de **120 (CIENTO VEINTE) días calendarios**, en ejecución de la obra, más **15 (QUINCE) días calendarios** para la preparación del expediente de liquidación hasta su terminación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados





"Justicia Social con Inversión"

Los Brillos N° 950 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe



Ing. Juan German Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y éste se obliga a cumplir cabalmente con lo descrito en los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos (**Anexo I**), Sometimiento a Fiscalización Posterior de Documentación e Información presentada y declarada (**Anexo XI**) y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación, lo ofrecido en su oferta y en cualquier manifestación formal documentada que haya en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato y que pueda generarle obligaciones.

Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

DE LA ENTIDAD

- Pagar el precio establecido por el servicio.
- Otorgar la conformidad al momento de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTOS

No se considera adelantos.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se rige por lo dispuesto en el Artículo 176 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y será otorgado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, quienes deberán emitir el informe correspondiente, el mismo que se entenderá como conformidad de los servicios prestados.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva, en la que se indicará el sentido de las mismas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de 02 (dos) ni mayor de 10 (diez) días calendario. Si pese al plazo otorgado **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del **CONTRATISTA** es el establecido en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el plazo máximo de responsabilidad establecido en las Bases Integradas, que forman parte del presente contrato, plazo que será computado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del **CONTRATISTA** en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, o ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

De igual forma se aplicará una penalidad diaria por las siguientes causales: Los atrasos en la presentación del proyecto en el plazo contractual y por la no subsanación o no aclaración de las observaciones formuladas en los plazos con que cuenta el Consultor.

OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se aplicarán en concordancia con el Artículo 166 del Reglamento, están referidas al monto de contrato hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	INFRACCION	MULTA monto del contrato
1	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario el informe de Compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de la obra:	5/1000
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Supervisor permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal es Protección auditiva, Protección para cabeza, Protección respiratoria, ropas de protección, protección para pies.	3/1000
3	EQUIPOS DE SUPERVISIÓN. Cuando el Supervisor no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los	3/1000

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 934000

Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

Juan Gerardo Gamero Cabrejos
 Ing. Juan Gerardo Gamero Cabrejos
 DNI N° 41690055
 CONSULTOR DE OBRAS



Juan Gerardo Gamero Cabrejos
 JUAN GERARDO GAMERO CABREJOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CP N° 02000



	tenga incompletos para la supervisión de la obra.	
4	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA. Cuando el Supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.	3/1000
5	INFORME Por no presentar el Informe mensual de Obra concluida la valorización, dentro los primeros cinco días del mes siguiente. Por no adjuntar el CD en el Informe Mensual y Valorización, conteniendo: texto del informe, texto de valorización, fotos de la obra, video de filmación del proceso constructivo en forma secuencial de los trabajos de la obra. Se hace constar, que las fotografías (mín. 12) adjuntadas en el Informe Mensual y Valorización (original y 03 copias) deberán ser impresas a color. Cuando no presente el cronograma de ejecución y curva "S". Cuando no presente los informes de seguimiento semanal de la curva "S"	5/1000
6	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	4/1000
07	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS. Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación. El Supervisor deberá informar sobre el retiro de dicho material y reemplazo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de aseguramiento de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000
08	CUADERNO DE AUTOCONTROL. Por la no apertura el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra, donde deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de obra. Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copia correspondiente a la Entidad)	2/1000
09	CUADERNO DE OBRA. Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación	1/1000
10	NO PRESENTAR. Por no presentar oportunamente y debidamente sustentada, la documentación correspondiente a: Ampliaciones de plazo - Adicionales y Deductivos.	3/1000
11	SUPERVISOR. Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Supervisor en obra (en el momento de la inspección), éste acudirá a este cuaderno, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en	5/1000

[Handwritten signature]

REGION LA LIBERTAD
V.B.
GERENTE
Gerencia Regional de Contrataciones

[Handwritten signature]
Juan Germán Gamero Cabrejos
INGENIERO CIVIL
Reg. CP N° 63888

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillos N° 650 - Urb. Santa Isidra - Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

[Handwritten signature]
Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

	la obra.	
12	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO. El Supervisor y los profesionales propuesto debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo, el Supervisor, en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	4/1000
13	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA. Para la Supervisión de la obra, el Supervisor utilizará al personal profesional propuesto de su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión (SGOyS); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.	3/100
14	INFORME DEL PROFESIONAL PROPUESTO. Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes	2/1000
15	INFORMA DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	5/1000
16	INASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO PARA INICIO DE OBRA. Para la primera semana de ejecución del proyecto será necesaria la presencia de todo el personal profesional propuesto en el lugar de la obra, por la ausencia de estos profesionales se hará efectiva la multa por día de ausencia y por cada uno de los profesionales, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.	6/1000





Se hace constar, que obligatoriamente, las páginas del Cuaderno de Autocontrol de permanencia en Obra, deberán ser adjuntadas en el Informe Mensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Juan Germán Gamero Cabrejos
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 6856



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillos N° 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica 9422001
Página Web www.regionallibertad.gob.pe



Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA ENTIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades en los Artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, de conformidad con el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normatividad especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletorio las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA** no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el Artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En consecuencia, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje Ad Hoc, de conformidad con lo establecido en la normatividad de contrataciones del



"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe

Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

Estado, bajo la organización y administración de un Árbitro Único.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación, la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

Se establece como sede, a la ciudad de Trujillo, para la solución de controversias derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle Las Azucenas N° 214 Urbanización Las Palmeras del Golf (Dpto. 101 Frente a parque), Distrito Víctor Larco Herrera – Trujillo – La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario y debidamente formalizada por escrito.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnica y económica y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2015.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
Ing. Carlos César Avalos Capristán
GERENTE
"LA ENTIDAD"

Juan Germán Gamero Cabrejos
INGENIERO CIVIL
Res. CIP N° 43264
"EL CONTRATISTA"

Ing. Juan Germán Gamero Cabrejos
DNI N° 41690055
CONSULTOR DE OBRAS

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Central Telefónica 604000
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe